

## Gobernación de Atlántico formula Plan de Ordenamiento Departamental

- Con el apoyo de Findeter, entidad que será el socio ejecutor del proyecto, el departamento del Atlántico está iniciando la formulación del Plan para desarrollar sus competencias en materia de ordenamiento y para definir el desarrollo de su territorio en el largo plazo.
- “Estamos muy complacidos de poder hacer parte de este proyecto, porque en Findeter sabemos de la importancia de la planeación para que los territorios puedan avanzar en sus proyectos y para el bienestar de los ciudadanos”, dijo el presidente de la entidad, Rodolfo Zea.

Bogotá, septiembre 14 de 2018. La Gobernación del Atlántico y la Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter) lanzaron este viernes el proyecto para la formulación del Plan de Ordenamiento Departamental (POD), siendo la primera vez que se desarrolla un instrumento de planificación territorial para este departamento.

El plan se desarrollará en cinco etapas: (I. Alistamiento Institucional, II. Diagnóstico, III. Formulación, IV. Adopción y V. Implementación, Seguimiento y Control). Findeter, como socio ejecutor, brindará asistencia técnica para la formulación del POD del Atlántico en las tres primeras etapas y entregará insumos para la presentación del proyecto a la Asamblea Departamental para su adopción.

La etapa de alistamiento, que consiste en la recolección de información y presentación del proyecto a los principales interesados en el tema, concluyó con el lanzamiento del proyecto. La etapa de diagnóstico comenzó el 3 de septiembre, con la firma del acta de inicio del contrato con la consultoría, que desarrollará las etapas de diagnóstico y formulación.

“Nos sentimos muy orgullosos de hacer parte de este proyecto que es de gran importancia para el departamento del Atlántico, porque es un instrumento que permitirá definir políticas, planes, programas y proyectos de impacto territorial con una perspectiva de largo plazo”, manifestó el presidente de Findeter, Rodolfo Zea.

Este instrumento de planificación territorial le permitirá a la Gobernación hacer una planificación estratégica con una visión de largo y mediano plazo, armonizar las

actuaciones de los diferentes actores (municipios, Gobierno nacional, sectores, gremios, etc.) sobre el territorio del Atlántico.

También permitirá definir directrices que orienten a los municipios en sus procesos de ordenamiento territorial, resolver los retos del ordenamiento territorial en el departamento y guiar, por medio actuaciones, el desarrollo del departamento.

Los Planes de Ordenamiento Departamental (POD) son instrumentos con los que cuentan los departamentos para desarrollar sus competencias en materia de ordenamiento y para definir el desarrollo de su territorio en el largo plazo. El marco legal de los POD es la Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y el Acuerdo COT 10 de 2016.

Este instrumento busca armonizar los planes, proyectos y programas existentes, con injerencia territorial y de impacto supramunicipal y orientar a los municipios en sus procesos de ordenamiento territorial. Por otra parte, este instrumento es vinculante para los departamentos y municipios ubicados en sus respectivas jurisdicciones durante los próximos 16 años.

### Dirección de Comunicaciones

Sandra Milena López Rojas  
Profesional Dirección de Comunicaciones  
Financiera del Desarrollo - FINDETER  
Tel: 6230311/88 Ext. 1734 – Bogotá D.C.  
Celular: 300 442 38 23  
[smlopez@findeter.gov.co](mailto:smlopez@findeter.gov.co)